

## M E M O R A N D U M

PARA : LICDA. EVELIN JANETH SOLER DE TORRES  
JEFE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION

DE : JEFE UACI

ASUNTO : INFORMACION REQUERIDA

FECHA : 03 DE JULIO DE 2019.

---

En atención a Solicitud Interna de Información Pública, No. Presentación: 75-2019-SGS, de fecha 03 de julio de 2019, remito información de conformidad a lo requerido:

Pasos a seguir para participar en la Libre Gestión denominada "SERVICIOS MEDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERIODO 2019-2020":

Existen dos formas para obtener los Términos de Referencia y ofertar:

1. Obtención de los Términos de Referencia en el sitio de Compras Públicas:  
[www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/busqueda](http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/busqueda)
  - a. Presentar oferta en la fecha establecida, cumpliendo con todos los requerimientos de los Términos de Referencia que están disponibles en la dirección electrónica antes referida.
2. Obtención de los Términos de Referencia directamente en las Oficinas de la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES del Fondo Social para la Vivienda, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador.
  - a. Presentar oferta en la fecha establecida, cumpliendo con todos los requerimientos de los Términos de Referencia obtenidos.

Se anexa fotocopia de los Términos de Referencia.

Atentamente,



**JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA**



CC. Gerencia General,  
Archivo UACI.



Fondo Social para la Vivienda

**Agencia Central**

Calle Rubén Darío N° 901,  
San Salvador  
Tel.: 2231-2000, 2133-2700

**Sucursal Paseo**

Paseo General Escalón, entre 77 y 79 Avd. Nte.  
Centro Comercial Orion, locales 1, 2 y 3  
Tel.: 2231-2112

**Agencia Santa Ana**

Av. Independencia Sur y 21 Calle  
Oriente, Plaza San Miguelito  
Tel.: 2486-6400, 2440-9897

**Agencia San Miguel**

Av. Roosevelt Sur, Plaza Comercial  
Chaparrastique, locales 14 y 15  
Tel.: 2684-4600, 2661-3471

**SUGERENCIAS IMPORTANTES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS  
DE LA LIBRE GESTIÓN No. FSV-240/2019  
"SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL  
PERÍODO 2019-2020".**

Señores Ofertantes:

El Fondo Social para la Vivienda a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, le sugiere, que al momento de preparar su oferta para participar en la Libre Gestión No. FSV-240/2019 "SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERÍODO 2019-2020", tengan en cuenta las Recomendaciones siguientes:

- ❖ Leer detenidamente el contenido de los Términos de Referencia.
- ❖ Atender todas las instrucciones contenidas en los Términos de Referencia.
- ❖ Asegurarse que el Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora que emita la Garantía de Mantenimiento de Oferta se encuentren debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en la República de El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A-" de conformidad a la información que aparece en la página Web de la SSF: [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv) (No aplica).
- ❖ Revisar detalladamente LA TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DONTOLOGIA, GINECOLOGIA, OFTALMOLOGIA Y GERIATRIA, a fin de que conozcan perfectamente los factores que serán sujeto de evaluación en su oferta.
- ❖ Verificar que todos los documentos requeridos en los Términos de Referencia y en particular los requeridos en el literal A) **Aspectos Administrativos del Ofertante**, sean presentados en su oferta.
- ❖ Todas y cada una de las páginas de la oferta incluyendo la documentación Legal deberán presentarse firmadas, selladas y numeradas correlativamente.
- ❖ Cerciorarse de que en su oferta, no falte ningún documento requerido en los Términos de Referencia.
- ❖ Para el caso de las Declaraciones Juradas requeridas, dichos documentos deben contener dos firmas por parte del Ofertante, una conforme a lo requerido en el numeral 10. **Forma de Presentación de las Ofertas**, de los Términos de Referencia, y la otra firma como otorgante del Acta Notarial y que la misma esté de acuerdo al Anexo No. 1.
- ❖ Verificar que la Carta de Aceptación Plena contenga **dos firmas**.

Atentamente,

**ING. JULIO TARCICIO RIVAS**  
JEFE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

cc. Expediente de Libre Gestión

Financiar tu casa con transparencia  
es nuestro compromiso

[www.fsv.gob.sv](http://www.fsv.gob.sv)



**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**DOCUMENTO PARA LIBRE GESTIÓN**

**No. FSV-240/2019**

**“SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA  
LA VIVIENDA DURANTE EL PERÍODO 2019-2020”**

*Fondo Social para la Vivienda*

**SAN SALVADOR, JUNIO DE 2019**

## INDICE

I. OBJETO DE LA LIBRE GESTIÓN .....	1
II. REQUERIMIENTOS .....	1
1. Requerimientos Específicos.....	1
2. Lugar donde se prestará el Servicio .....	3
3. Plazo de Prestación del Servicio.....	4
4. De los Participantes .....	4
5. Capacidad para contratar e impedidos para ofertar .....	5
6. Prácticas corruptivas .....	5
7. Consultas.....	5
8. Adendas o Enmiendas .....	6
9. Forma de Presentación de las Ofertas .....	6
10. Contenido de las Ofertas .....	7
A. OFERTA TÉCNICA.....	7
11. De la suspensión de la Libre Gestión .....	10
12. Recepción de las Ofertas.....	11
13. Prohibiciones .....	11
14. Análisis y Evaluación de las Ofertas .....	11
15. Descalificación de Ofertas.....	13
16. Firma de Contrato(s) .....	13
17. Presentación de Garantías .....	13
18. Recepción del Servicio .....	14
19. Forma, Plazo y Trámite de Pago .....	14
20. Administrador del (de los) Contrato(s) .....	15
21. Multas por Mora.....	16
22. Sanción por Incumplimiento a la Normativa que Prohíbe el Trabajo Infantil.	17
23. Garantía de Cumplimiento de Contrato .....	17
24. Solución de Conflictos.....	18
25. Jurisdicción .....	18
26. Aspectos Subsanables y No Subsanables.....	18
III. CONDICIONES GENERALES.....	19
ANEXOS	

## I. OBJETO DE LA LIBRE GESTIÓN

El Fondo Social para la Vivienda, FSV, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con el objeto de contratar los servicios de hasta dos (2) Médicos Especialistas en Odontología; hasta dos (2) Médicos Especialistas en Ginecología; hasta dos (2) Médicos Especialistas en Oftalmología y un (1) Médico Especialista en Geriatría; para empleados, cónyuges o convivientes e hijos con edades de hasta veintiún años, durante el período 2019-2020, promueve la presente Libre Gestión **No. FSV-240/2019 “SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERÍODO 2019-2020”**.

La UACI del FSV, será la responsable de aplicar y ejecutar el proceso de contratación del servicio antes mencionado, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a los términos y condiciones expuestos en el presente documento y demás Leyes de la República de El Salvador.

## II. REQUERIMIENTOS

### 1. *Requerimientos Específicos.*

Se requiere contratar los servicios de hasta dos (2) Médicos Especialistas en Odontología; hasta dos (2) Médicos Especialistas en Ginecología; hasta dos (2) Médicos Especialistas en Oftalmología y un (1) Médico Especialista en Geriatría; que cuenten con capacidad para brindar los servicios médicos de acuerdo a lo requerido por el FSV; y además que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Médicos debidamente inscritos en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica con autorización vigente y **experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de su profesión** y que tengan como especialidad la Odontología, la Ginecología, la Oftalmología, o la Geriatría.
- b) Estar inscrito como contribuyente al IVA.
- c) Disponibilidad para prestar el servicio de manera inmediata.
- d) Capacidad financiera.

- e) Los Médicos que oferten deberán tener sus clínicas en el Municipio de San Salvador, para prestar sus servicios de acuerdo a lo detallado en el cuadro siguiente:

ITEM	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE MÉDICOS A CONTRATAR DE HASTA	UBICACION GEOGRAFICA
01	ODONTOLOGÍA	2	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR
02	GINECOLOGÍA	2	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR
03	OFTALMOLOGÍA	2	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR
04	GERIATRÍA	1	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

#### **Regulaciones para los Médicos Especialistas**

- a) Informar de manera escrita al Área de Gestión y Desarrollo Humano el número de pacientes atendidos mensualmente.
- b) Presentar al Área de Gestión y Desarrollo Humano reportes, estadísticas y cualquier otra información que se le requiera, relacionada con los servicios que preste.
- c) Impartir charlas de Salud preventiva de acuerdo a su especialidad, cuando el Administrador del Contrato lo considere conveniente, para lo cual procederá a requerirlo por escrito.
- d) Los Médicos podrán atender a empleados y beneficiarios con la presentación de la Orden Médica firmada y sellada por la institución.
- e) Brindar consultas a los empleados y beneficiarios en su Consultorio Médico al que serán referidos por la institución, de lunes a viernes (a partir de las dieciséis horas) y los días sábados por la mañana (de ocho antes meridiano a doce meridiano). Asimismo los beneficiarios podrán asistir a consultas en el horario de atención normal del Médico. En caso de emergencia para que el empleado sea atendido presentará orden médica con sello de Urgente.
- f) El Médico que por razones personales o profesionales, tenga que ausentarse de su consultorio deberá informarlo en forma escrita al Administrador del Contrato por lo menos cuatro (4) días hábiles salvo emergencias, anexando el documento justificativo correspondiente (Cuando aplique). El Administrador del Contrato después de evaluar las justificaciones presentadas, notificará por escrito al

Contratista si la solicitud ha sido resuelta favorablemente o denegada. (El Administrador del Contrato resolverá en dos (2) días hábiles).

**1.1. Actividades Específicas a realizar por el Odontólogo**

- a) Brindar consultas a los empleados, cónyuges o convivientes de los empleados e hijos de hasta veintiún años de edad, que sean referidos por la institución.
- b) Con la Orden Médica el empleado y/o sus beneficiarios podrán recibir cualquiera de los tratamientos siguientes: Profilaxis, relleno resina, extracciones y radiografías; en cualquier pieza dental.

**1.2. Actividades Específicas a realizar por el Especialista en Ginecología**

- a) Brindar consultas a las empleadas, cónyuges o convivientes de los empleados, así como a las hijas de hasta veintiún años de edad, que sean referidas por la institución.
- b) La consulta médica incluirá la toma de Citología y el Análisis de Laboratorio con la misma orden de consulta presentada. En este caso el análisis deberá ser efectuado por un laboratorio de reconocido prestigio y debidamente autorizado.  
**El nombre del laboratorio deberá hacerse constar en la oferta.**

**1.3. Actividades Específicas a realizar por el Oftalmólogo**

- a) Brindar consultas, exclusivamente por chequeo visual a los empleados, cónyuges o convivientes de los empleados e hijos de hasta veintiún años de edad, que sean referidos por la institución.
- b) El médico emitirá receta de lentes únicamente para los pacientes que a su criterio profesional, amerite cambio de los mismos, ya sea en su totalidad o en forma parcial, lo cual deberá establecerse claramente en la receta.

**1.4. Actividad Específica a realizar por el Geriatra**

Brindar consultas a los padres de los empleados referidos por la institución.

**2. Lugar donde se prestará el Servicio**

En el caso de los Especialistas en Odontología, Ginecología, Oftalmología y Geriatría, los servicios deberán prestarse en el Consultorio Médico del Contratista, para lo cual deberá especificar en su oferta la dirección de éste y croquis de ubicación.

### 3. Plazo de Prestación del Servicio

El plazo para la prestación del servicio será de **UN (1) año**, contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. La **“Orden de Inicio”** será emitida por el **Administrador del Contrato, posterior a la firma del Contrato**. De común acuerdo el Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.

### 4. De los Participantes

Podrán participar en la presente Libre Gestión, las Personas Naturales, Nacionales o extranjeras, que oferten y contraten con la Administración Pública, **que cuenten con capacidad para brindar servicios médicos en las especialidades de: Odontología, Ginecología, Oftalmología o Geriatria de acuerdo a lo requerido y además que cumplan con los siguientes requisitos:**

- a) Médicos debidamente inscritos en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica con autorización vigente y **experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de su profesión** y que tengan como especialidad la Odontología, la Ginecología, la Oftalmología, o la Geriatria.
- b) Estar inscrito como contribuyente al IVA.
- c) Disponibilidad para prestar el servicio de manera inmediata.
- d) Capacidad financiera.
- e) Los Médicos que oferten deberán tener sus clínicas en el Municipio de San Salvador.

Los interesados podrán obtener el documento de Libre Gestión de forma gratuita descargándolas directamente del sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv).

Los documentos también podrán obtenerse de forma gratuita directamente en la UACI del FSV, durante el plazo establecido por la Institución.

La información proporcionada por los interesados para efectos de notificación, es de exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que el FSV no será responsable por las consecuencias derivadas de errores en los datos proporcionados.

Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada uno de los numerales descritos y anexos del presente documento. Por consiguiente, el FSV no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del ofertante.

En ningún caso los participantes tomarán ventaja de errores u omisiones en los documentos y Anexos del proceso de Libre Gestión. Asimismo, queda entendido que la presentación de la oferta será considerada en rigor como prueba que el ofertante está familiarizado con los requerimientos y calidad requeridos por la Institución.

En la fase de evaluación de ofertas, se verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, tanto en el apartado **II. REQUERIMIENTOS** como en el numeral **4. De los Participantes**, en el caso de que no sean presentados con la oferta, se podrá requerir o solicitar su subsanación, siempre y cuando, estos no correspondan a los Aspectos No Subsanables.

#### **5. Capacidad para contratar e impedidos para ofertar**

Podrán ofertar y contratar con el FSV, todas las Personas Naturales, Nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse; y que no concurra en ellas las situaciones o condiciones establecidas en los Artículos 25 y 26 de la LACAP.

#### **6. Prácticas corruptivas**

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de contratación pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los artículos 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los artículos 156 y 160 de la LACAP.

#### **7. Consultas**

Los que hubieren adquirido los Términos de Referencia, podrán efectuar consultas solamente por escrito, pudiendo entregarlas personalmente o enviándolas por fax al número 2281-0036, **hasta las 3:00 p.m. del día dos (02) de Julio de 2019**, únicamente para aclarar dudas sobre el contenido de los Términos de Referencia, dudas en cuanto a los documentos contractuales, discrepancias u omisión en ellas; éstas, serán contestadas y comunicadas por escrito a todos los interesados que hayan retirado los Términos de Referencia en las oficinas de la UACI, o los hayan obtenido en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), antes de la fecha de recepción de las ofertas, para lo cual el ofertante deberá detallar en forma clara y completa el lugar y horas hábiles donde recibirá notificaciones, así como su número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de fax, no obstante lo anterior, las respuestas podrán ser consultadas en el mencionado sitio electrónico.

La información proporcionada por los interesados para efectos de notificación, es de exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que el FSV no será responsable por las consecuencias derivadas de errores en los datos proporcionados.

#### 8. Adendas o Enmiendas

El FSV podrá emitir por escrito Adendas o Enmiendas a los presentes Términos de Referencia, hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de recepción de las ofertas. A todos los participantes que hayan obtenido los Términos de Referencia, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes, entregándoseles las Adendas o Enmiendas y deberán acusar recibo firmando la forma que las acompañará.

A todos los interesados que hayan retirado los Términos de Referencia en las oficinas de la UACI, o los hayan obtenido en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), serán notificados antes de la fecha de recepción de las ofertas, en la dirección señalada para notificaciones, para lo cual el ofertante deberá detallar en forma clara y completa el lugar y horas hábiles donde recibirá notificaciones, así como su número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de fax, no obstante lo anterior, las adendas o enmiendas podrán ser consultadas en el mencionado sitio electrónico.

La información proporcionada por los interesados para efectos de notificación, es de exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que el FSV no será responsable por las consecuencias derivadas de errores en los datos proporcionados.

#### 9. Forma de Presentación de las Ofertas

Las ofertas deberán presentarse únicamente en la modalidad Física.

La oferta Técnica, se presentará en original y **tres (3)** copias, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente manera:

**“OFERTA TECNICA”**

Libre Gestión No. FSV-240/2019 “SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERÍODO 2019-2020”.

**NOMBRE DEL OFERTANTE:** \_\_\_\_\_

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes formalidades:

- 1) Estar redactadas en idioma castellano o traducidas legalmente, autenticadas o apostilladas por la autoridad correspondiente.
- 2) Especificar que tienen una validez de noventa (90) días.
- 3) Escritas a máquina o en computadora.
- 4) **Todas y cada una de las páginas** de la oferta técnica, así como sus respectivos anexos, **deberán estar numeradas correlativamente, firmadas y selladas** por el ofertante, dentro del proceso de Libre Gestión.
- 5) Tener un índice detallando el contenido de la oferta.
- 6) Los ejemplares originales deberán presentarse preferentemente asegurados con fasteners; las copias, podrán presentarse aseguradas con anillos plásticos u otro similar.
- 7) El texto o las cantidades numéricas de la oferta no deberán presentar ningún tipo de raspaduras, enmendados, omisiones, entrelíneas, adiciones, testados o borrones.

Los ofertantes deberán dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las formalidades antes señaladas.

Con la presentación de la oferta, el ofertante se somete a las condiciones de los presentes Términos de Referencia y ninguna condición establecida en la oferta presentada tendrá validez si contraría o no es acorde a las disposiciones aquí establecidas. Las ofertas presentadas pasarán a ser propiedad del FSV.

La presentación de la oferta en una modalidad distinta a la establecida en éstos Términos de Referencia, será motivo de descalificación de la oferta en el proceso de evaluación de las mismas.

## 10. Contenido de las Ofertas

### A. OFERTA TÉCNICA

#### **Incluirá lo siguiente:**

Oferta Técnica, de acuerdo a lo establecido en el romano **II. REQUERIMIENTOS**, de los presentes Términos de Referencia.

Además, deberá incluir los requisitos siguientes:

**A) Documentos Legales****Fotocopia certificada por Notario de:**

- i) Frente y vuelto de Documento Único de Identidad (DUI).
- ii) Frente y vuelto de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
- iii) Frente y vuelto de Tarjeta del Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA).

Todos aquellos documentos que no puedan presentarse **certificados por Notario**, deberán presentarse en original.

**B) Presentar Fotocopias Legibles de los documentos siguientes:**

- i) Currículo
- ii) Título, Diploma o documento equivalente, relacionado con la especialidad ofertada.
- iii) Título Profesional (Médico General) en caso que aplique.
- iv) Carnet de Autorización extendido por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica.

**C) Presentar los documentos siguientes:**

- a) Original de Declaración Jurada en la que manifieste: Veracidad de la información, capacidad para contratar y cumplimiento de la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, otorgada mediante Acta Notarial por el ofertante **(Ver Anexo No. 1)**.
- b) Original de Carta de Aceptación Plena de los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión, debidamente firmada y sellada por el ofertante **(Ver Anexo No. 2)**.
- c) Original de Carta de Oferta, debidamente firmada y sellada por el ofertante **(Ver Anexo No. 3)**
- d) Solvencia extendida por la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la presentación de la oferta.
- e) Solvencias de Seguridad Social vigentes, extendidas por: el ISSS (Unidad de Pensiones de las cotizaciones previsionales del programa de pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte) y por IPSFA, vigentes a la presentación de la oferta.

- f) Solvencia o Constancia vigente, según corresponda, extendidas por las AFP's CONFIA y CRECER, vigentes a la presentación de la oferta.
- g) Solvencia de Impuestos Municipales vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del ofertante, original y vigente a la presentación de la oferta.

**NOTAS:**

- 1) La UACI del FSV, hará las consultas en línea, en atención al **INSTRUCTIVO UNAC No. 01/2013 "NORMAS PARA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"** y especialmente al numeral 6) del romano **V. MECANISMOS PARA LA EMISION Y PRESENTACION DE LAS DIFERENTES SOLVENCIAS**, que dice: "Las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACIS) deberá de consultar en línea el estado de las solvencias o constancias de cada oferente o contratista en el respectivo proceso, el mismo día en que se reciben las ofertas, así como en el momento de la contratación, para lo cual deberá imprimir dicha consulta y anexarla al expediente respectivo, y en "la medida de lo posible deberán identificar el usuario que hizo la validación".
- 2) Si como resultado de la consulta en línea (el mismo día en que se reciben las ofertas) mencionada en la nota anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, determina la necesidad de subsanar, prevendrá a los oferentes o contratistas en el periodo de subsanación, concediéndoles el plazo correspondiente.

Si como resultado de la consulta en línea (en el momento de la contratación) el día establecido en la convocatoria para firma del contrato, el o los adjudicados no acreditan la calidad de "solventes", es decir, aparezca otro estado que no sea el de "solvente", la institución procederá adjudicando la contratación al siguiente ofertante según corresponda. Ante la situación anterior, el ofertante que pierda la adjudicación deberá si lo estima conveniente, hacer valer sus derechos ante el Ministerio de Hacienda quien es el emisor de la Solvencia en comento.

**D) Generalidades del Ofertante**

Presentar las Generalidades del ofertante de conformidad con el **Anexo No. 4.**

**A) Aspectos Administrativos del Ofertante.**

- i) Presentar Constancia de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica de que está vigente su autorización para el ejercicio de la Profesión y que no tiene denuncias o casos pendientes con esa Junta.
- ii) Presentar fotocopia legible del Título, Diploma o documento equivalente, relacionado con la especialidad ofertada. (Los años de experiencia en la especialidad ofertada, se contarán a partir de la fecha de emisión del título, diploma o documento equivalente).

- iii) Presentar fotocopia legible del Título, Diploma o documento equivalente, que haga constar que se cuenta con especialización adicional en la misma rama de la especialidad ofertada (En el caso que aplique formación académica adicional).  
Para acreditar la especialización adicional, se deberá considerar lo establecido en la Ley de Educación Superior.
- iv) Presentar carta indicando: 1) Si la clínica es accesible a servicio de transporte colectivo urbano (Indicar a que distancia en metros está ubicada la clínica de la circulación de transporte colectivo urbano) y si cuenta con el equipo médico propio de la especialidad, así como con el equipo de oficina, tales como: escritorio, sillas de espera, máquina de escribir o computadora, teléfono, etc.; 2) Si la clínica cuenta con valores agregados tales como: servicios sanitarios, parqueo con o sin vigilancia, parqueo propio o comunitario con costos o parqueo propio o comunitario gratis, televisión, aire acondicionado en consultorio o aire acondicionado en consultorio y en sala de espera.
- v) Presentar Balance General y Estado de Resultados del año 2018, el ofertante podrá presentar cualquiera de estas opciones:
  - a) Original del Balance General y Estado de Resultados del año 2018, firmados por el ofertante y un Contador autorizado, o
  - b) Original y copia de Balance General y Estado de Resultados del año 2018, firmados por el ofertante y un Contador autorizado para efecto de ser confrontados, en este caso, posteriormente haber sido confrontados el original será devuelto al ofertante.

El FSV podrá solicitar a los participantes cualquier información adicional, con el propósito de aclarar o verificar la información presentada.

#### **11. De la suspensión de la Libre Gestión**

El Titular del FSV podrá suspender por acuerdo razonado la Libre Gestión, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la Institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. El FSV emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.

## 12. Recepción de las Ofertas

La recepción de las ofertas se llevará a cabo en la UACI en las Oficinas Centrales del FSV, ubicadas en calle Rubén Darío No. 901, San Salvador, **el día doce (12) de Julio de 2019, de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORAS INDICADAS.**

## 13. Prohibiciones

Después de la recepción de las ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas. Esto se aplica tanto a funcionarios o empleados de la Institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante lo establecido en el inciso anterior, durante el período de prohibición, si la Comisión de Evaluación de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de esta Ley y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC, a través del Jefe UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

## 14. Análisis y Evaluación de las Ofertas

Terminada la recepción de los sobres que contienen la Oferta Técnica, el FSV analizará y evaluará la(s) oferta(s) presentada(s), a través de una Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para tal efecto.

Posterior a la recepción, la Comisión de Evaluación de Ofertas examinará la(s) Oferta(s) presentada(s) y procederá a requerir la subsanación de diferentes aspectos, de conformidad a lo establecido en el **(Anexo No. 5)**.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, deberá emitir su dictamen a la Junta Directiva del FSV, con base al resultado dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las ofertas.

El FSV podrá adjudicar parcialmente por ítem conforme al Art. 46 de la LACAP, la contratación del servicio requerido al(a los) ofertante(s) que presente(n) la(s) oferta(s) que más convenga(n) a los intereses institucionales, o podrá cerrar el proceso de Libre Gestión sin selección si eso conviniere a sus intereses.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, analizará y evaluará las ofertas con base en los criterios siguientes:

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION PARA  
ODONTOLOGIA, GINECOLOGIA, OFTALMOLOGIA Y GERIATRIA**

FACTORES	PORCENTAJES (%)	
<b>1. ASPECTOS TÉCNICOS.</b>	<b>90.00%</b>	
<b>1.1. Años de Experiencia en la especialidad ofertada (Contados a partir de la fecha de emisión del título, diploma o documento equivalente)</b>		30.00%
▪ 3 años de experiencia (Mínimo requerido)	10.00%	
▪ De 4 años y hasta 5 años	20.00%	
▪ De 6 años en adelante	30.00%	
<b>1.2. Formación Académica</b>		30.00%
▪ No contar con especialización adicional en la misma rama de la especialidad ofertada.	10.00%	
▪ Contar con una especialización adicional en la misma rama de la especialidad ofertada.	20.00%	
▪ Contar con dos o más especializaciones en la misma rama de la especialidad ofertada.	30.00%	
<b>1.3. Clínica Accesible</b>		15.00%
▪ Clínica ubicada a una distancia mayor a 500 metros de la circulación de transporte colectivo urbano.	5.00%	
▪ Clínica ubicada a una distancia de más de 300 y hasta 500 metros de la circulación de transporte colectivo urbano.	10.00%	
▪ Clínica ubicada a una aproximación de hasta 300 metros de distancia de la circulación de transporte colectivo urbano.	15.00%	
<b>1.4. Parqueo</b>		10.00%
▪ Sin parqueo propio	2.50%	
▪ Parqueo propio o comunitario con costos	5.00%	
▪ Parqueo propio o comunitario gratis	10.00%	
<b>1.5. Aire Acondicionado</b>		5.00%
▪ Aire acondicionado solo en consultorio	2.50%	
▪ Aire acondicionado en consultorio y sala de espera	5.00%	
<b>2. CAPACIDAD FINANCIERA.</b>	<b>10.00%</b>	
<b>2.1 Razón Circulante (Activo Circulante / Pasivo Circulante)</b>		3.00%
• Razón $\geq 1.5$	3.00%	
• $1.25 \leq$ Razón $< 1.5$	2.25%	
• $1 \leq$ Razón $< 1.25$	1.50%	
<b>2.2 Apalancamiento (Pasivo Total entre Activo Total)</b>		3.00%
• Apalancamiento $\leq 40\%$	3.00%	
• $40\% <$ Apalancamiento $\leq 60\%$	2.25%	
• $90 \geq$ Apalancamiento $> 60\%$	1.50%	
<b>2.3. Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad de Periodo / Patrimonio total)</b>		4.00%
• Rentabilidad $\geq 10\%$	4.00%	
• $5\% \leq$ Rentabilidad $< 10\%$	3.00%	
• $0\% <$ Rentabilidad $< 5\%$	2.00%	
<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	<b>100.00%</b>	

**Notas:**

- 1) Para considerar elegible una Oferta, será necesario obtener al menos la ponderación mínima en cada uno de los Sub-ítems de los Aspectos Técnicos del 1.1. al 1.5 cuya sumatoria de mínimos es de 30.00%, y la ponderación mínima de la Capacidad Financiera cuyo porcentaje mínimo es 5.00%. Haciendo una sumatoria total de mínimos de 35.00 puntos.
- 2) Para asignar ponderación en el Sub-ítem 1.2. Formación Académica, para acreditar la especialización adicional, se deberá considerar lo establecido en la Ley de Educación Superior.
- 3) Para asignar ponderación en el Sub-ítem 1.3. Clínica Accesible, la clínica deberá estar ubicada en el Municipio de San Salvador, en caso de que la clínica del ofertante esté ubicada fuera del Municipio de San Salvador la oferta será declarada NO ELEGIBLE.
- 4) En caso de empate en las ponderaciones entre los ofertantes (para la misma especialidad), se seguirá el siguiente procedimiento: a) Se considerará como ganador al que posea el número mayor de años de experiencia en la especialidad ofertada (contados a partir de la fecha de emisión del título, diploma o documento equivalente); b) Si el empate persiste será declarado como ganador el especialista que tenga mayor número de años de estar inscrito como Médico en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica.

La Comisión de Evaluación de Ofertas con base al análisis efectuado, recomendará a Junta Directiva la adjudicación del(de los) servicio(s) requerido(s), a la(s) oferta(s) mejor calificada(s) y que sea(n) conveniente(s) a los intereses de la Institución. Asimismo incluirá a aquellas otras que en defecto de la(s) calificada(s), representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a estos Términos de Referencia.

**15. Descalificación de Ofertas**

Queda expresamente establecido que por el solo hecho de ser recibida una oferta, no significa que ésta esté completa o correcta; posterior a la recepción, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará detalladamente su contenido y si encontrare: falta de veracidad o intento de engaño en la información; le faltaren documentos exigidos no subsanables, no cumpliera con cualquiera de los requisitos o formalidades no subsanables exigidas en los presentes Términos de Referencia, no respondiese en el tiempo establecido a las aclaraciones solicitadas por el FSV o le faltare información que fuere indispensable para la calificación de la oferta, esta será descalificada.

**16. Firma de Contrato(s)**

La formalización o firma del (de los) Contrato(s) se realizará en la Unidad Técnica Legal del Fondo Social para la Vivienda.

La Unidad Técnica Legal, se contactará con el(los) adjudicado(s) a través del correo electrónico o número telefónico que consignó en su oferta, en el apartado de generalidades del ofertante, y cuando se presente a la firma del Contrato deberá firmar la nota de constancia de la convocatoria de notificación de la firma del Contrato.

**17. Presentación de Garantías**

El (los) contratista(s) deberá(n) presentar las Garantías de éste proceso de Libre Gestión No. FSV-240/2019 "SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA

LA VIVIENDA DURANTE EL PERÍODO 2019-2020"; en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); éstas deberán estar emitidas de acuerdo a lo solicitado en los presentes Términos de Referencia y presentadas en el correspondiente plazo, la UACI las verificará y recibirá.

#### 18. Recepción del Servicio

Para dar por recibido el servicio, el Administrador del (de los) Contrato (s), procederá a una inspección del servicio, con el propósito de determinar que cumple con lo establecido en los Documentos Contractuales, levantando y firmando el Acta de Recepción correspondiente conforme al Artículo 77 del Reglamento de la LACAP.

En caso de no recibirse el servicio de acuerdo a los Documentos Contractuales, se hará constar en Acta, lo que servirá de base al FSV para determinar las sanciones que podrá aplicar al(a los) Contratista(s).

#### 19. Forma, Plazo y Trámite de Pago

El FSV, pagará los servicios de acuerdo a las tarifas siguientes:

ITEM	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	TARIFA HONORARIOS POR CONSULTA CON IVA	OBSERVACIONES
01	ODONTOLOGÍA	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR	US\$20.00	ENTENDIÉNDOSE QUE CON DICHO VALOR PODRÁ EFECTUAR CUALQUIERA DE LOS TRATAMIENTOS SIGUIENTES: PROFILAXIS, RELLENO RESINA, EXTRACCIÓN DE PIEZA O RADIOGRAFÍA.
02	GINECOLOGÍA	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR	US\$20.00	ENTENDIÉNDOSE QUE EN DICHO VALOR SE INCLUYE: TOMA DE CITOLOGÍA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO.
03	OFTALMOLOGÍA	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR	US\$20.00	ENTENDIÉNDOSE QUE EL VALOR POR CONSULTA SERÁ ÚNICAMENTE PARA CHEQUEO VISUAL.
04	GERIATRÍA	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR	US\$55.00	ENTENDIÉNDOSE EL VALOR DE LA CONSULTA MÉDICA.

Las tarifas honorarios por consulta con IVA serán cancelados mensualmente al finalizar cada mes, posterior a la prestación de los servicios y a la presentación de la Factura de Consumidor Final correspondiente, la cual deberá presentar en los primeros quince días hábiles de cada mes, con el Acta de Recepción del Servicio conforme al Artículo 77 del Reglamento de la LACAP. El FSV cancelará las tarifas honorarios por consulta con IVA, dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la factura junto con la documentación que respalde el cobro.

En el caso de los especialistas en Odontología, Ginecología, Oftalmología y Geriatría, se deberán anexar las órdenes médicas, debidamente firmadas y selladas por la Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano.

## **20. Administrador del (de los) Contrato(s)**

La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, al (a los) administrador(es) de cada Contrato, quien(es) tendrá(n) las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las Órdenes de Compra o Contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los Contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;

- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

## **21. Multas por Mora**

Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del Contrato.

En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del Contrato.

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del Contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del Contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del Contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el Contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del Contrato.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. En el caso de la Libre Gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio.

**22. Sanción por Incumplimiento a la Normativa que Prohíbe el Trabajo Infantil**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**23. Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El (los) Contratista (s) deberá(n) rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 6**), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente Libre Gestión, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A -" de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv) en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV.

El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por cada Contratista de acuerdo a lo establecido en el cuadro siguiente:

**CUADRO DE MONTOS DE GARANTÍAS A PRESENTAR POR SERVICIO A CONTRATAR**

ITEM	ESPECIALIDAD	MONTO DE LA GARANTIA A PRESENTAR POR CADA UNO
01	ODONTOLOGÍA	US\$1,260.00
02	GINECOLOGÍA	US\$420.00
03	OFTALMOLOGÍA	US\$510.00
04	GERIATRÍA	US\$680.00

Con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación.

Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### **24. Solución de Conflictos**

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará el siguiente procedimiento: a) Arreglo directo: Por arreglo directo, las partes contratantes procuran la solución de las diferencias sin otra intervención que las de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.; b) intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias, se acudirá a los Tribunales competentes. Las partes expresamente renunciamos al arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos.

#### **25. Jurisdicción**

Para los efectos de esta Libre Gestión, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

#### **26. Aspectos Subsanables y No Subsanables**

- a) El FSV podrá solicitar que se subsanen en lo que aplique para éste proceso los aspectos contenidos en el **Anexo No. 5 “ASPECTOS SUBSANABLES”**, después de la recepción de las ofertas y durante la evaluación de las mismas por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para lo cual se dará un plazo a los ofertantes a través de la UACI, a efecto que se atiendan las subsanaciones requeridas, de no ser atendida la solicitud para corregir los aspectos subsanables la oferta no continuará con el proceso de evaluación.
- b) Aspectos No Subsanables contenidos en el **Anexo No. 5**.

### III. CONDICIONES GENERALES

1. En caso que solamente se presente un ofertante o que solamente una oferta sea aceptada en la evaluación de cumplimiento de los requerimientos, el FSV continuará con el proceso de evaluación o cerrará el proceso de Libre Gestión sin selección si eso conviniere a sus intereses.
2. La(s) oferta(s) deberá(n) estipular un período de vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de la(s) misma(s) y que todo su contenido permanecerá firme hasta su vencimiento.
3. Adjudicada la contratación, el Jefe de la UACI notificará por escrito al (a los) ofertante(s), en el lugar designado por éste(os) para tales efectos. Además se publicarán los resultados de la adjudicación en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)
4. En caso de interposición de un Recurso de Revisión, éste deberá ser interpuesto ante la Junta Directiva del FSV, mediante escrito dirigido a la Junta Directiva del FSV o a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, reuniendo todas las formalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 77 y 78 de la LACAP y 71 del Reglamento de la LACAP. El escrito que contenga el Recurso deberá presentarse en las oficinas de la UACI.
5. El(los) ofertante(s) a quien(es) se le(s) haya adjudicado el servicio requerido, perderá(n) su derecho en caso de no formalizarse el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación en firme de la adjudicación, siempre y cuando dicho atraso sea imputable a él(ellos) mismo(s). En este caso el FSV podrá adjudicar la contratación al siguiente mejor calificado en su orden de acuerdo a los puntajes obtenidos o cerrará el proceso de Libre Gestión sin selección si eso conviniere a sus intereses.
6. Si por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito tales como: revoluciones, terremotos, erupciones volcánicas, órdenes gubernamentales, disturbios u otras causas fuera del control de las partes, el servicio se hiciera imposible, cualquiera de las partes dará por terminado el Contrato sin responsabilidad para alguna de ellas.
7. Todos los documentos proporcionados por el FSV, con excepción del propio Contrato, seguirán siendo propiedad del FSV.
8. Todo escrito por parte del ofertante, relacionado con la Libre Gestión **No. FSV-240/2019 “SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERÍODO 2019-2020”**, deberá ser presentado en la UACI del FSV.
9. Cuando la cantidad o el plazo de los bienes o servicios solicitados pueda reducirse, se adjudicará la contratación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, a efecto de no declarar desierto el proceso. Esto implicará el correspondiente ajuste en el plazo del contrato o en la cantidad del suministro.

10. En el caso que se programe visita de inspección en este proceso de contratación y el ofertante asista a la misma, se acreditará la asistencia por medio de la constancia emitida por el FSV o en su defecto por el registro de asistentes que para tal efecto llevará el responsable de coordinar el mencionado evento.
11. EL FSV, por medio del Administrador del Contrato, en atención al "Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las instituciones de la Administración Pública" y a la Norma ISO 9001:2015, realizará la evaluación y reevaluación del Contratista de conformidad con los **Anexos Nos. 7 y 7-A**.
12. Cualquier observación o denuncia sobre el presente proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas.







**Anexo No. 1**

**DECLARACION JURADA DE: 1) VERACIDAD DE INFORMACION, 2) CAPACIDAD PARA CONTRATAR, Y 3) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE PROHIBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCION DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA.**

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_ horas y \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí \_\_\_\_\_, Notario, de este domicilio, comparece: \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ años de edad, (ocupación) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_; **Y ME DICE:** **1)** Que la información proporcionada en la oferta presentada en la Libre Gestión No. FSV-240/2019 “**SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERÍODO 2019-2020**”, de fecha (se refiere a la fecha de Recepción de las Ofertas indicada en el numeral 12. de estos términos) \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_; es veraz, por lo que autoriza al Fondo Social para la Vivienda para que pueda verificarla y en caso de resultar falsa, tome las acciones que considere convenientes; **2)** Que no tiene ningún impedimento para contratar con el Fondo Social para la Vivienda, por contar con toda la documentación legal en regla y no estar comprendida dentro de ninguna de las incapacidades ni inhabilidades señaladas en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y **3)** Que no empleo a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone “Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial la cual consta de \_\_\_\_ hojas útiles y leído que le fue por mí todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifestó su conformidad, ratificó su contenido y firmamos. DOY FE.



**Anexo No. 2**

**CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

San Salvador, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Señores  
**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**  
Presente.

Estimados Señores:

Con respecto a la Libre Gestión No. FSV-240/2019 “SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERÍODO 2019-2020”.

Hago de su conocimiento que después de leer y revisar la documentación recibida: Términos de Referencia y Anexos correspondientes, estoy enterado de su contenido y acepto todos los términos, condiciones y responsabilidades indicadas.

Asimismo, declaro que conozco las leyes, Normas y Reglamentos vigentes de la República de El Salvador, aplicables a la presente Libre Gestión.

Por lo tanto estoy de acuerdo en que el FSV se reserva el derecho a adjudicar la Libre Gestión a la(s) Persona(s) que más convenga(n) a sus intereses.

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE  
SELLO DEL OFERTANTE**

**Anexo No. 3**

**CARTA DE OFERTA**

San Salvador, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Señores  
FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA  
San Salvador.

Ref. Libre Gestión No. \_\_\_\_ " \_\_\_\_\_ "

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en los términos de referencia, inclusive las adendas (Si las hubiere), ofrecemos proveer el servicio de:

" \_\_\_\_\_ "

Aceptamos el monto que determine la institución si es adjudicada parcialmente con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a: proveer el servicio de conformidad a lo estipulado por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.

Expresamos nuestro compromiso de contratar la (s) garantía (s) por los montos establecidos en los Términos de Referencia.

Convenimos en mantener esta oferta dentro de un periodo de 90 días calendario a partir de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

En caso de resultar ganadores, esta oferta, la garantía presentada y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE  
(SELLO DE LA EMPRESA)

**Anexo No. 4**

**GENERALIDADES DEL OFERTANTE**

1. Nombre de la persona natural o denominación de la sociedad:

\_\_\_\_\_

2. Giro o finalidad (Persona jurídica)

\_\_\_\_\_

3. Giro o actividad de la persona natural (Si aplica)

\_\_\_\_\_

4. Número de Identificación Tributaria (NIT)

\_\_\_\_\_

5. Domicilio

\_\_\_\_\_

6. Número de teléfono:

\_\_\_\_\_

7. Número de fax (si tuviere)

\_\_\_\_\_

8. Dirección de correo electrónico (si tuviere)

\_\_\_\_\_

9. Nombre (s) de la(s) persona (s) autorizada (s) para recibir notificaciones

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE**

**SELLO DE LA EMPRESA**

**Anexo No. 5****ASPECTOS SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES****A. ASPECTOS SUBSANABLES:**

1	Si las páginas no están numeradas correlativamente, firmadas o selladas.
2	Si las solvencias no se presentan o se presentan copias certificadas por Notario o copias simples de las solvencias, se presentan vencidas o las presentadas han sido emitidas para participar en otras instituciones u otros procesos de contratación.
3	Si falta el índice o éste no está debidamente detallado o contiene errores
4	No presentación o presentación incompleta de fotocopias de DUI, NIT e IVA, o presentación de estos documentos no certificados por Notario.
5	Presentación de documentación legal de personas jurídicas, no certificada por Notario o presentación incompleta de documentación legal.
6	Si los ejemplares de las ofertas no están asegurados con fasteners o las copias no están aseguradas con anillos plásticos u otros.
7	Si las Declaraciones requeridas no se presentan, contienen errores, no son elaboradas en Acta Notarial o difieren del modelo que se provee en las Bases de Licitación. Si las Cartas no se presentan, la información está incompleta o la información que contienen es incongruente con otros documentos presentados en la oferta.
8	Años de experiencia en servicios como el licitado, las referencias de clientes, información contenida en las referencias, el número de profesionales o técnicos que se asignarán o cualquier otro requerimiento que las bases estipulen en este apartado.
9	Errores aritméticos. Se subsanarán de acuerdo al texto establecido en las Bases.
10	Presentación incompleta del número de ejemplares en fotocopias solicitados en las Bases.
11	Si el ofertante presenta la Nómina de Accionistas en otro formato que no sea Acta Notarial.
12	Falta de sellos, firmas, certificación Notarial y auténticas en los documentos que contengan información a evaluar.
13	Si no se especifica en la oferta presentada, el período de validez de la oferta.
14	Si la Garantía de Mantenimiento de Oferta se emite a favor de persona diferente al FSV.
15	Cuando la calificación de riesgo del emisor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea inferior a A-
16	Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea emitida por menos valor del requerido en las Bases.
17	Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta se emita en términos distintos a los contenidos en el Anexo de las Bases.
18	Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta no esté autenticada en Acta Notarial, incluyendo la falta de firmas y sellos requeridos.
19	Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea emitida por un plazo diferente al requerido en las Bases. Ya sea que el plazo de vigencia sea menor al requerido o para un período diferente al requerido si este no cubre lo estipulado en las Bases.
20	La no presentación o presentación incompleta o incorrecta, de documentos o información requerida en las Bases que no será objeto de evaluación o que siéndolo su presentación en forma no alterara la oferta presentada.
21	Si las Constancias de Obligaciones Previsionales de las AFP's CONFIA Y CRECER no se presentan, se presentan copias certificadas por Notario o copias simples de las mismas, se presentan vencidas.
22	Cuando se presente como Garantía de Mantenimiento de Oferta otra que no sea de las requeridas en las bases de licitación o concurso.
23	El nombre de persona contacto, número de teléfono, correo electrónico y número de fax; que no consten en las referencias escritas y en original que se requieren en las bases de licitación. Se subsanará sólo si es información faltante, no la presentación de las referencias.
24	La no presentación de los Balances, Estados de Resultados, Dictamen de Auditoría, de acuerdo a lo requerido.
25	Si los Balances, Estados de Resultados y Dictamen de Auditoría, son presentados incompletos.
26	Si no se presentan Balances, Estados de Resultados y Dictamen de Auditoría.
27	El ofertante presenta Balance y Estados de Resultados, pero no presenta el Dictamen de Auditoría Financiera o falta alguno de los tres documentos.

**B. ASPECTOS NO SUBSANABLES:**

1	Si la oferta no está traducida legalmente, autenticada o apostillada, cuando esté redactada en idioma distinto al castellano.
2	Si el texto o las cantidades numéricas de la oferta contienen raspaduras, enmendados, omisiones, entrelíneas, adiciones, testados o borrones, aún cuando estén salvados.
3	No presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
4	Los documentos en que se requiera "fotocopia certificada por Notario", si se presenta en copia simple, solo se tomarán en cuenta si requerido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, son presentados en tiempo los originales de los mismos.
5	Eliminado
6	Si no se presentan las referencias escritas de clientes o se presentan de años diferentes a los requeridos en las Bases, si esta condición es evaluable.
7	Si no se detalla el número de profesionales y/o técnicos que se asignarán para brindar el servicio o no se enuncian las capacitaciones recibidas por ellos, si esta es condición evaluable.
8	Si no se presentan copias de capacitaciones recibidas por los profesionales y/o técnicos asignados para el servicio, si esta condición es evaluable.
9	Eliminado
10	Si los Balances, Estados de Resultados y Dictamen de Auditoría, presentados contienen correcciones o testados; aunque hayan sido salvados.
11	Si los Balances, Estados de Resultados y Dictamen de Auditoría, son presentados rotos, manchados que hagan imposible o dudosa su lectura.
12	Si los Balances, Estados de Resultados y Dictamen de Auditoría, presentados corresponden a ejercicios diferentes a los requeridos en las Bases.
13	Eliminado
14	Si los Balances, Estados de Resultados y Dictamen de Auditoría, son presentados conteniendo errores aritméticos.
15	Eliminado.
16	Si la oferta económica no es presentada de acuerdo al formato contenido en las Bases.
17	Si no se presentan las referencias escritas de clientes.
18	Si las referencias presentadas se refieren a servicios o suministros diferentes a los licitados.
19	Si las referencias no se presentan en el número mínimo requerido en las Bases
20	Si las referencias presentadas se refieren a períodos o años diferentes a los requeridos en las Bases.
21	Eliminado
22	Falta de Certificación por Notario de las fotocopias de los Estados Financieros (Balance General o Estado de Resultados), siempre y cuando las fotocopias presentadas sean de los inscritos o depositados en el Registro de Comercio.

**NOTA:**

Los Aspectos Subsanables y no Subsanables incluidos en este Anexo, están orientados en forma general para Licitaciones y Concursos Públicos, en el caso de Contrataciones Directas y Libre Gestión, se deberán considerar sólo aquellos aspectos que apliquen.

**Anexo No. 6****GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Nombre de la Institución Fiadora) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, que en adelante se llamará " \_\_\_\_\_", **OTORGA:** Que se constituye **FIADOR** de \_\_\_\_\_, hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; para responder frente al "Fondo Social para la Vivienda", Institución de Crédito de Derecho Público; por el exacto cumplimiento de parte de \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, de las obligaciones que ha contraído bajo el Contrato de "**SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERÍODO 2019-2020**", celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_; suscrito entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_. Esta Fianza estará vigente desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. Y (Institución Fiadora) \_\_\_\_\_ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato. La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del "Fondo Social para la Vivienda", dada por escrito a (Institución Fiadora) \_\_\_\_\_.- Para los efectos de esta Fianza (Institución Fiadora) \_\_\_\_\_, señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe la " \_\_\_\_\_", relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.- En testimonio de lo cual firma la presente Fianza en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**Nota:** La fianza deberá ser autenticada en Acta Notarial en la que se legitime la personería del otorgante y la existencia legal de fiadora.



 <b>FORMULARIO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR</b>				
<b>Código y denominación del proceso:</b>				
<b>Nombre de Proveedor (contratista):</b>				
<b>No. de contrato / orden de compra:</b>				
<b>Alcance:</b>		El Administrador del Contrato u Orden de Compra, evaluará el desempeño del proveedor de acuerdo a los requisitos establecidos en el Contrato u Orden de Compra, con el objeto de mantener registros de los resultados y las acciones que se presenten durante la ejecución.		
<b>BIENES:</b>		<input type="checkbox"/>		
<b>SERVICIOS:</b>		<input type="checkbox"/>		
CRITERIOS				
<b>SATISFACTORIO</b>		Calificado como <b>excelente</b> , cumple con la totalidad de las condiciones contractuales. Puede participar en futuros procesos de Adquisición o Contratación.		
<b>NECESITA MEJORAR</b>		Al haber obtenido una ponderación por debajo de lo aceptable debido a que ha fallado con alguna de las condiciones contractuales, el Administrador del Contrato u Orden de Compra, deberá informar por escrito al proveedor en los próximos 15 días con respecto a la fecha de evaluación y solicitarle de inmediato un plan de acción correctivo. (Todo lo anterior dentro del plazo del Contrato).		
		Debido a que ha incumplido con las condiciones contractuales, deberá iniciarse un proceso sancionatorio de conformidad a lo establecido en la LACAP.		
DESCRIPCIÓN DEL ATRIBUTO A EVALUAR:	PONDERACIÓN BASE	PONDERACIÓN ASIGNADA	RESULTADO DE LA EVALUACION	
			SATISFACTORIO	0
<b>a) Cumplimiento de requerimientos solicitados</b>	60	0	NECESITA MEJORAR	0
Cumplimiento de la totalidad de las condiciones contractuales	60		NO SATISFACTORIO	
Cumplimiento de la totalidad de las condiciones contractuales posterior a reclamo(s), dentro del periodo contractual.	50			
No cumplimiento de una o más de una de las condiciones contractuales.	0			
<b>b) Cumplimiento de plazo de entrega.</b>	40	0		
Sin retraso	40			
Sin retraso debido a prórroga	30			
Con retraso	0			
INTERPRETACIÓN		PUNTOS		
SATISFACTORIO		100		
NECESITA MEJORAR		80		
NO SATISFACTORIO				
<b>Fecha de evaluación:</b>				
<b>Nombre del Administrador del Contrato u Orden de Compra:</b>				
<b>Firma y sello:</b>				

**Anexo No. 7-A**

		FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
CRITERIOS PARA LA REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES				
Proveedor:	_____	Nit:	_____	
Correo electrónico:	_____		Da	Mes
Contrato/Orden de Compra No:	_____	Fecha de la evaluación:	_____	Año
Los siguientes son los criterios para realizar la reevaluación del proveedor una vez finalizada la prestación del servicio y/o entrega del producto.				
SERVICIOS		Cumple	Puntaje	
			Máximo	Asig.
Calidad del servicio	• El servicio prestado cumple con todas las condiciones establecidas en el Contrato	<input type="checkbox"/>	60	0.00
	• Durante la ejecución del servicio contó con personal técnico calificado para cumplir las actividades propias del servicio	<input type="checkbox"/>		
	• El servicio se prestó de acuerdo a lo pactado con el contratista o proveedor del servicio	<input type="checkbox"/>		
	• Equipos y herramientas: se contó con los equipos y herramientas adecuados para las tareas propias de la ejecución del servicio.	<input type="checkbox"/>		
Cumplimiento en los tiempos de entrega	• Cumplió con los tiempos de entrega pactados para la prestación del servicio.	<input type="checkbox"/>	10	0.00
Cumplimiento en cantidad	• Cumplió con la entrega de las cantidades solicitadas.	<input type="checkbox"/>	10	0.00
Atención post-contrato	• Dió respuesta a los requerimientos o reclamos realizados.	<input type="checkbox"/>	20	0.00
	• La respuesta dada a los requerimiento realizados fue oportuna.	<input type="checkbox"/>		
			100	0
Observaciones:				
Nombre y firma del Administrador del Contrato u Orden de Compra que realiza la reevaluación: _____				
INTERPRETACIÓN				
CALIFICACIÓN:	Mayor a 80 puntos	• Al contratista se le extiende felicitación escrita y se le invita a mantener el nivel de excelencia.		
	Entre 60 y 79 puntos	• Al Contratista se le informa por escrito de la necesidad de mejoramiento en el factor específico.		
	Menor a 60 puntos	• El Contratista es retirado del Banco de Ofertantes y Contratistas.		
RESULTADO DE LA REEVALUACION				
SATISFACTORIO (mayor a 80 puntos)		██████████		
NECESITA MEJORAR (entre 60 y 79 puntos)		██████████		
NO SATISFACTORIO (menor a 60 puntos)		██████████		



**Anexo No. 8**

LG No. FSV-240/2019 "SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERÍODO 2019-2020".

CONTRATO (No \_\_\_/20\_\_\_)

Nosotros, (nombre del titular o designado de la institución contratante) conocido por (si aplica), (profesión u oficio), de \_\_\_ años de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con fecha de vencimiento el \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de (nombre de la institución contratante), con Número de Identificación Tributaria (relacionar NIT de la institución) en calidad de (Ministro, Presidente, Alcalde, etc. Según aplique), (electo, nombrado ó designado) mediante (Acuerdo Ejecutivo, Decreto Legislativo, Acuerdo de Designación, o documento equivalente según sea el caso) emitido por \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_ del mes de \_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, publicado (si aplica) en el Diario Oficial número \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_ del \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, (agregar o relacionar información adicional de la personería en caso sea necesario), **quien en este instrumento me denominaré el o (la) CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, (nombre del representante legal, apoderado, o persona natural – según el caso) conocido por (si aplica), (profesión u oficio), de \_\_\_ años de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con fecha de vencimiento el \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en calidad de (si aplica – Representante Legal, Apoderado Especial Administrativo, según el caso), de la sociedad (nombre de la sociedad), (en caso sea persona natural la que comparece como propietaria de la empresa consignarlo de esa forma y relacionar documentación que lo acredita según el caso) que se abrevia \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria (relacionar el NIT de la persona jurídica), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, calidad que compruebo mediante: (relacionar personería ya sea Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, Modificación de la misma, Poder Especial Administrativo, etc. Según el caso, por ejemplo en caso de sociedades anónimas de capital variable: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad \_\_\_\_\_ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_; la

cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es \_\_\_\_\_; y en la cláusula \_\_\_\_\_ consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y **b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad \_\_\_\_\_, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, de la cual consta la certificación del punto de acta número \_\_\_\_\_ del Acta número \_\_\_\_\_ asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ en la cual consta que en el punto \_\_\_\_\_ se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario el señor \_\_\_\_\_ y como suplente al señor \_\_\_\_\_ para el período de \_\_\_\_\_ años, contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial la cual se encuentra vigente a la fecha,) **por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré El ó (la) CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_ el presente contrato de (objeto del contrato), de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, (o relacionar según el caso: "Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana – Centro América y Estados Unidos de América, Capítulo IX y Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centro América, Parte IV, Pilar Comercial, Título V Contratación Pública) **y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO:** (El o la) contratista se compromete a (suministrar, realizar, ejecutar, etc. Según el caso) (desarrollar el objeto) **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: (Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta, Orden de Inicio, Garantía de Cumplimiento de Contrato, etc. Según el caso) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato (relacionar lo anterior dependiendo como lo determine la institución). **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente

instrumento serán cubiertas con cargo a (relacionar el nombre de la fuente de recursos, GOES, etc. Según el caso) para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a (el o la) contratista la cantidad de (consignar monto en letras) dólares de los Estados Unidos de América (US\$ consignar monto en números), incluyendo (relacionar el o los impuestos que fueren aplicables según el caso). Los pagos se realizarán de la siguiente manera (establecer según el caso): \_\_\_\_\_, en (Unidad Financiera ó según aplique) dentro de los \_\_\_\_\_ días (hábiles ó calendario) después de haber retirado el (quedan ó comprobante) correspondiente, previa presentación de acta de recepción original y (factura/comprobante de crédito fiscal/recibo), consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (pudiendo relacionar la resolución de nombramiento de agente de retención). **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de (relacionar según sea entrega única, parcial, total, a partir de la entrega de la orden de inicio, según aplique acorde a lo pactado). (Deberá establecerse además el lugar y las condiciones de ejecución, entrega o prestación del servicio, así como los plazos para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud, y cualquier otro dato relacionado). La vigencia del presente contrato es del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ ó también si fuere el caso: (días o meses) contados a partir de (relacionar si es a partir de la firma del contrato, determinada fecha, ó según el caso). **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato (el o la) contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de \_\_\_\_\_ (ó nombre de la institución, según corresponda a su naturaleza), **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al \_\_\_\_\_ por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de \_\_\_\_\_ meses (relacionar según aplique) contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de (nombre de la Institución), dentro de los \_\_\_\_\_ días hábiles, después de la (fecha de suscripción del mismo) (En esta cláusula relacionar otras garantías según el objeto contractual – ver nota al final). **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del (o los) Administrador(es) de Contrato, (nombre y cargo del o los Administrador(es) del Contrato) teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho (en caso de contratación de obra pública), ciento veintidós (en caso de contratación de suministros), ciento veintinueve (en caso de consultoría) de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco

inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, (y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, y si es más de un Administrador de Contrato detallar las funciones de cada uno y aclarar si sus actuaciones serán conjuntas o separadas, establecer el plazo en el cual el Administrador del Contrato podrá realizar reclamos al contratista por fallas o desperfectos). **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al (o los) Administrador(es) del Contrato en coordinación con (el o la) contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción (definitivas, parciales, provisionales, según corresponda), las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP (si es más de un Administrador de Contrato, establecer si éstos firmarán las actas de recepción de manera conjunta o separada según sus atribuciones y el caso en particular). **VIII) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del (nombre de institución contratante) la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. (Esta cláusula podrá adaptarse atendiendo al objeto contractual). **X) CONFIDENCIALIDAD:** (El o la) contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por (el o la) contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que (el o la) contratante lo autorice en forma escrita. (El o la) contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por (el o la) contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin (adaptar e incorporar según sea el caso). **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento (el o la) contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por (el o la) contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** (Establecerlas si fuere el caso, y deberán detallar el procedimiento, plazos de reclamos, supuestos de hechos sancionados, y a quien corresponderá hacer efectivo dicho trámite u otra información que se considere necesaria). **XIII) SANCION POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA QUE PROHIBE EL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del



Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV) CADUCIDAD.** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo 94 de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_.

**XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a (la ejecución de la obra realizada, ó servicio parcialmente ejecutado, ó a los bienes entregados o recibidos – según aplique).

**XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará el siguiente procedimiento: a) Arreglo directo: Por arreglo directo, las partes contratantes procuran la solución de las diferencias sin otra intervención que las de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.; b) intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias, se acudirá a los Tribunales competentes. Las partes expresamente renunciamos al arbitraje como medio alterno de solución de conflictos.

**XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** (El o la) (nombre de la institución contratante) se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de (nombre del o la institución contratante) con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte (nombre del o la institución contratante).

**XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, (relacionar el Tratado o Acuerdo respectivo si es el caso), la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las



Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES (Y COMUNICACIONES)** (El o la) contratante señalan como lugar para recibir notificaciones \_\_\_\_\_ y (el o la) contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección \_\_\_\_\_. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Nombre y firma del Titular  
o designado

Nombre y firma del o la  
contratista

CONTRATANTE

CONTRATISTA

NOTA: Podrán incorporarse otras cláusulas o aspectos que se consideren necesarias atendiendo al objeto contractual.

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Ante mí: \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, comparece el \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a quién conozco, portador de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, actuando en su calidad \_\_\_\_\_ del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, de Derecho Público, de este domicilio, en adelante denominado el "FSV", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo, contenida en el Decreto Legislativo número Trescientos Veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes, en cuyos artículos Veintisiete y Treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Diario Oficial número \_\_\_\_\_ del



Tomó \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número \_\_\_\_\_, emitido por el señor Presidente de la República el \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, por el cual se nombró a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, para el período que finaliza el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, al \_\_\_\_\_, como Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda; c) Certificación extendida el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, por el Licenciado \_\_\_\_\_, Secretario de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que el \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República \_\_\_\_\_; y d) \_\_\_\_\_, por medio del cual se autoriza al Presidente y Director Ejecutivo para realizar actos como el presente; y por otra parte comparece el señor \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**El Contratista**”. Y en tal carácter **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas puestas al calce del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra y por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la “**CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_**” el cual se registrará por las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_. El referido documento contiene además otras cláusulas que los comparecientes aceptan como suyas. Yo el Notario **DOY FE**: Que las firmas antes relacionadas son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia. Así se expresaron éstos a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de ----- hojas y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto, lo ratifican y firmamos, **DOY FE**:

